

11. La observancia del ayuno, principalmente en la cuaresma, obliga á todos segun la mente de la Iglesia, y ninguno en la antigua disciplina se creia exento por la edad, condicion ó género de vida. S. Basilio (1) dice, que todos en la cuaresma están obligados á ayunar: que *nadie debe excluirse del número de los que ayunan, y que en este se comprenden todos los hombres, de cualquier edad, clase y dignidad que sean.* Leon el Grande (2) exige tambien la observancia de los ayunos en este tiempo á todos los fieles sin excepcion. El ayuno se estableció por causa de la penitencia, que se consideraba necesaria en todos los cristianos; y solamente, segun las reglas de la antigua Iglesia, estaban excluidos de la abstinencia de carne en la cuaresma los que no podian cumplir este precepto por una necesidad inevitable, por debilidad, ó por hallarse imposibilitados á causa de sus muchos años, siendo necesario que para ello obtuviesen el competente permiso del sacerdote (3). Por esta razon tiene resabios de novedad la doctrina segun la cual se eximen muchos del ayuno por su edad ó género de vida.

## CAPÍTULO XXVII.

### DE LAS SACROSANTAS IGLESIAS Y ALTARES.

§ 1. La iglesia tomada por el edificio, ó lugar para los oficios divinos. — 2. De la antigüedad de las iglesias. — 3. Son de varias especies. — 4. Requisitos para edificar una iglesia. — 5. Sus partes interiores. — 6. Del altar. — 7. Del atrio y exedras. — 8. Consagracion de las iglesias. — 9. Imágenes de los santos pintadas en ellas. — 10. La consagracion de una iglesia no se reitera. — 11. De qué modo se profanan las iglesias. — 12. Reconciliacion de las iglesias profanadas. — 13. De la reparacion de las iglesias.

1. LA palabra *iglesia* entre los cristianos significa propiamente la sociedad y reunion de los fieles; mas hablando traslaticamente, denota con frecuencia el mismo lugar en que los

sentido por los seglares, llegando la relajacion del ayuno al extremo de que los que lo observan comen al medio dia, y sin embargo de esto toman algo por la noche.

(1) *Hom. 2. de jejunio.*

(2) *Serm. 11. de quadragesima.*

(3) *Conc. Tolet. VIII. can. 9.*

cristianos tienen sus reuniones: trataremos aquí de las iglesias en este último sentido; y por consiguiente diremos, que son unos edificios contruidos para celebrar el oficio divino, y consagrados con ceremonias solemnes, ó á lo menos bendecidos. La Iglesia de Jesucristo es visible, y además del culto interno tiene el externo, que consiste en la administracion de los sacramentos, en los sacrificios y oraciones comunes; por cuya razon se instituyeron casi naturalmente aquellos lugares en que los cristianos se reúnen para celebrar los misterios de la Religion (1).

2. No convienen los eruditos en cuál fué el origen de las iglesias: los mas de nuestros teólogos afirman que tuvieron su principio en el mismo tiempo de los apóstoles; cuyo parecer aprobaron Juan Medio y Bingham. Pero Vedelio, Suicero y Boehmero sostienen por el contrario, que en los tres primeros siglos no hubo iglesias propiamente dichas, que estuviesen dedicadas especialmente, y libres de otros usos. En medio de esta divergencia de opiniones, lo que parece mas probable es, que en casi todo el primer siglo los cristianos no tuvieron iglesias rigurosamente hablando, segun observa Gerónimo de Costa; y con efecto, considerándose en un principio la Religion

(1) Las iglesias tomadas por los lugares en que se reúnen los fieles, se designan con otros muchos nombres en los anales antiguos: llámense frecuentemente *concilios*, *conciábulo*, *conventículos*, cuyas voces se han aplicado por metonimia al sitio en que se reúnen los cristianos. Se denominan tambien *casas del Señor* ó *de Dios*, rey y soberano dueño de todo, á quien estaban dedicadas; dándoseles asimismo, atendiendo al fin, el nombre de *oratorios* y *casas de oracion*, á pesar de que esta última denominacion suele aplicarse á las capillas contruidas para la comodidad de las familias particulares (*Conc. Agath. can. 21.*). Conócense igualmente con el nombre de *martirios*, *apostoleos* y *profeteos* aquellas iglesias que han sido consagradas á las reliquias ó á la memoria de algun mártir, apóstol ó profeta; y entre los Latinos se llaman *títulos*, principalmente las parroquiales, ya sea por ciertos nombres y señales con que se distinguan, ó porque los clérigos destinados á ellas tomaban su nombre de las iglesias, ó del de los santos á quienes estaban dedicadas. Despues de concedida la paz á la Iglesia se denominaron frecuentemente *templos* y *basílicas*, cuyas voces apenas se hallan en los anales antiguos en este sentido (*F. Bingham Orig. eccles. lib. 8. cap. 1.*).



cristiana como una secta de los judíos, se permitía á los fieles orar en las sinagogas, por cuya razon se reunian para celebrar los sacrificios propios en los cenáculos, que entre los israelitas eran unos oratorios construidos en la parte superior de los edificios (1). Pero en el segundo y tercer siglo ya habia sin duda alguna iglesias, como se prueba por una ininidad de monumentos (2) (3), si bien es cierto que en tiempo de las persecuciones eran las iglesias humildes y sencillas, cual lo requería el estado simple y miserable de los cristianos: concedida despues la paz á la Iglesia, se construyeron con esplendidez y magnificencia.

5. Las iglesias son de muchas especies, á saber: *catedrales*, *colegiadas*, *parroquiales*, *conventuales* y *capillas*. La catedral, que por otro nombre se llama *mayor* y *matriz*, tiene fija la cátedra del obispo, y es la parroquia comun de toda la diócesis; la colegiata tiene un colegio de canónigos, mas no la silla episcopal; parroquial es aquella en que un presbítero propio ejerce la cura de almas bajo la inspeccion del obispo: las conventuales son las iglesias de los monjes y regulares, llamadas así por el convento ó reunion de estos, para cuyo uso particular fueron instituidas en sus principios; y por último las capillas son unos oratorios construidos en los campos, ciudades, ó en las casas de los poderosos, y dedicados á un culto extraordinario (4). Entre las capillas ocupan el primer lugar las

(1) *Act. c. 1. v. 15. et c. 3. v. 42.*

(2) *Bingham. Orig. eccles. lib. 8. cap. 1.*

(3) Entre los antiguos, Orígenes, Minucio Félix, Arnobio y Lactancio dicen que los cristianos no tenian templos ni altares; pero esto nada perjudica á la antigüedad de las iglesias, pues aquella expresion debe entenderse en el sentido de que los cristianos no tuvieron templos ni altares como los gentiles, llenos de ídolos y de supersticion, como prueba extensamente Medo.

(4) Carlos Dufresne (*Glossar. mediæ et infimæ latinitatis*) dice que el nombre de *capilla* viene de la voz *capa*, esto es, del vestido de S. Martin, que se conservaba en el oratorio del rey de Francia: otros lo derivan de la misma voz *capa*, significando la caja de las reliquias de S. Martin y de otros santos que se guardaban en aquel oratorio. Por cierto *capilla* trae su origen de *cap* ó *capa*; *cap* es una voz céltica, segun observa Leibnitz, que significó en un principio cubierta de la cabeza y generalmente la de cualquiera parte

*reales*, en las que se celebran los sacrificios para el uso de los reyes y sus familias.

4. De cualquiera de las especies indicadas que sea la iglesia, no puede edificarse sin consentimiento del obispo (1), pues no es lícito emprender nada de lo tocante á la Religion sin consultarle. El obispo no debe dar su consentimiento, á no ser que conste, previo conocimiento de causa, que la iglesia no se edifica por una especulacion vituperable, sino por causa justa (2), y á menos que se señale lo suficiente para sostener el ministerio y atender al culto religioso (3). Antes de edificar una iglesia deben ser oídos los que tienen derecho de denunciar la obra, como el párroco y los habitantes del lugar; y no debe principiarse el edificio sin que el obispo ú otro por su mandato haga las preces solemnes en el sitio designado y clave una cruz en tierra (4) (5).

5. Las iglesias, principalmente las de mayor capacidad, constan de muchas partes, unas de ellas interiores, que están comprendidas dentro de las paredes, y otras exteriores. Segun la antigua disciplina las interiores eran *el narthex* ó *férula*, *el templo* ó *nave*, y *el santuario*: la primera consistia en un recinto oblongo á manera de una palmeta, situado despues de la puerta, en el que mientras se celebraban las lecciones sagradas y predicaciones permanecian los infieles, herejes, catecúmenos y los penitentes llamados *oyentes*. Despues seguia

del cuerpo, y en un sentido mas lato las cajas donde se guardan las cosas preciosas.

(1) *Conc. Chalced. can. 4.*

(2) *Can. 10. D. 1. de consecratione.*

(3) *Novell. LXVII, can. 9. D. 1. de consecratione.*

(4) *Cit. can. 9. D. 1.*

(5) En la construccion de las iglesias procuraban los antiguos seguir un plan adecuado, y edificarlas en lugar conveniente: la forma de ellas era larga á manera de nave, y su situacion tal, que el frente ó entrada mirase al Occidente, y el santuario al Oriente. *El edificio debe ser oblongo á manera de una nave, vuelto al Oriente*, dicen las Constituciones apostólicas (*lib. 2. cap. 37.*); colocándose así el santuario, porque los cristianos oraban vueltos hácia aquella parte. Esta fué la forma y situacion mas usada; pero no siempre se observó, pues los antiguos monumentos presentan las iglesias de cualquiera forma y situacion. (*V. Bingham. Orig. eccles. lib. 8. cap. 3. § 1. seq.*)



la nave, que separada del narthex por unas barras de madera, donde se colocaban durante la misa los penitentes substratos y consistentes, y concluida los fieles cada uno en su lugar (1), es decir, los hombres apartados de las mujeres, las doncellas de las casadas, y los monjes de los seglares (2). Finalmente el santuario era la parte mas sagrada de la iglesia, y se hallaba separada de la nave por cancelos; era tambien mayor su elevacion, por cuyo motivo la llamaban los Griegos *bema*: esta parte mas sagrada y recóndita en tiempo de la sagrada liturgia era peculiar del obispo, presbíteros y diáconos, é inaccesible á todos los demás, aun á los clérigos (3).

6. En medio del santuario se hallaba colocado el altar, que por otro nombre se llama *ara*, *mesa sagrada*, y *sanctum sanctorum*. Los altares en un principio eran de madera; posteriormente se construyeron de piedra: y concedida la paz á la Iglesia, estuvieron adornados con oro y plata en los templos principales, siendo costumbre en los primeros tiempos el colocarlos de modo que el sacerdote celebrante estuviese con la cara vuelta al pueblo (4). En medio del altar se ponía una cruz, y no podía haber mas que un altar en cada iglesia, para indicar con esto la unidad del sacerdocio, segun prueban extensamente Schelestrato y Haberto. En los primeros siglos solo se decia una misa en cada templo; y si por algun motivo convenia celebrar mas, no por eso se necesitaban mas altares, pues al mismo tiempo y en una misma iglesia jamás podian celebrarse

(1) Separábanse principalmente con tabiques de madera los lugares que ocupaban los hombres y las mujeres; y en ciertas iglesias se colocaban estas en las azoteas, que eran unos pórticos construidos en la parte superior de la nave de la iglesia.

(2) En la nave habia una *tribuna*, llamada por otro nombre *púlpito* y *tribunal*, hecha para que los lectores, cantores y salmistas ejerciesen desde allí los oficios propios de sus ministerios respectivos. Antiguamente parece que la tribuna y *coro* eran una misma cosa (*Conc. Turon. II. can. 4.*). Mas en las iglesias galicanas el coro estaba en el santuario próximo á las rejas (*Mabillon. de liturg. galloc. I. cap. 8.*).

(3) *V. Morin. de administr. poenit. lib. 6. cap. 1. n. 40.*

(4) Sobresalia en el altar el *cimborio*, que era un edificio torreado, sostenido cuando menos por cuatro columnas, con el que se cubria completamente el altar. (*V. Car. Dufresne in Paul. Silentiar.*)

muchas misas. A fines del siglo VI entre los Latinos hubo en cada templo muchos altares (1), cuyo uso fué extendiéndose poco á poco, principalmente despues que se aumentaron las misas privadas; pero los Griegos aun hoy dia solo tienen un altar.

7. En la parte exterior de la iglesia habia otros edificios que pertenecian á ella; delante de las puertas estaba el *atrio*; á saber, un recinto cuyo centro se hallaba sin cubierta, y los lados sostenidos por columnas: en medio del atrio habia aguas corrientes, pozos, pilas, ú otros receptáculos de agua, en los cuales se lavaban los cristianos cara y manos al entrar en la iglesia (2). Los demás edificios que estaban al rededor de esta, se designaban con el nombre general de *exedras*, como si fuesen lugares para sentarse y descansar, cuales eran el *bautisterio*, y la *sacristia* ó *vestuario*, llamado por los Griegos *diaconicon*, en el que se guardaban los vasos y vestiduras sagradas, las bibliotecas y escuelas que servian para la instruccion general; acerca de todo lo cual habla largamente Bingham (3). En la disciplina moderna forma parte de las iglesias el *campanario*, en donde están las campanas, con las que se convoca á los cristianos á las reuniones sagradas. (NOTA 70.)

8. Despues de construidas las iglesias no se pueden celebrar en ellas los oficios divinos, á no ser que antes se consagren, ó á lo menos se bendigan. La consagracion de una iglesia es un acto sagrado y solemne, por el cual se dedica al culto divino (4), y solamente el obispo propio puede consagrarla, pues los presbíteros no están revestidos de tanta autoridad (5). En la disciplina antigua solian reunirse muchos obispos para la consagracion de una iglesia, haciéndose este acto mas solemne con su presencia y sermones (6). Úsanse diversas ceremonias

(1) *Gregor. M. lib. 5. epist. 30.*

(2) *Euseb. Hist. eccles. lib. 10. cap. 4.*

(3) *Orig. eccles. lib. 8. cap. 7.*

(4) A las consagraciones de las iglesias llaman los Latinos *dedicacion*, y los Griegos *egeainia*, que significa la iniciacion y primer uso de las cosas (*V. Mazoch. de Camp. amphith. cap. 5.*).

(5) *Conc. Bracar. I. can. 37.*

(6) Con motivo de la dedicacion de las iglesias se reunieron con frecuencia varios concilios, como el de Antioquia celebrado el año 541.



en la dedicacion de las iglesias, algunas de las cuales parece tienen por objeto asimilar esta operacion á la del bautismo, como el rociar tres veces las paredes del templo por dentro y por fuera con agua bendita. Segun la nueva disciplina, los altares se consagran tambien con un rito particular, y hasta que llegue el caso de hacer la consagracion de la iglesia, se bendice esta con permiso del obispo por un presbítero, con lo cual pueden ya celebrarse en ella los oficios divinos.

9. Las iglesias solian adornarse en la parte interior con varias pinturas, sobre todo con aquellas que representaban las imágenes de Jesucristo, las de los santos, y los hechos esclarecidos de las Escrituras y de los varones piadosos (1). Sirven las pinturas para mover á los cristianos á que observen buenas costumbres; y por medio de ellas se enteran también los ignorantes de los principales fundamentos de la Religion: además las imágenes de Jesucristo y de los santos forman una parte del culto, pues es dogma de fe que deben ser adoradas y veneradas debidamente, segun estableció el concilio de Nicea II contra los

(1) En los tres primeros siglos parece fué muy raro ó no se hizo uso alguno de las imágenes sagradas en las iglesias, como enseñan Petavio (*Dogm. theol. lib. 15. cap. 15*) y Natal Alejandro (*Hist. eccles. sec. 8. diss. 6. § 5.*). Con efecto, en aquellos tiempos no se habló nada de ellas ni por los santos Padres, ni por los gentiles; y además el concilio de Ilíberi, *can. 6*, excluye terminantemente las imágenes de la iglesia, diciendo que *no debia haber pinturas en ella, ni representarse en las paredes lo que se adora y reverencia*. No se juzgó conveniente entonces poner en las paredes las imágenes sagradas, para que no pareciese que habian mudado los cristianos de efigies, sin haber abandonado la idolatría: el uso de las imágenes de los santos en las iglesias empezó en el siglo IV, y fué admitiéndose poco á poco, á medida que iba desapareciendo la idolatría. No sucedió lo mismo con las imágenes en que Dios se representa en forma humana, pues decian los antiguos que siendo este divino Señor inmenso é incorpóreo, no puede figurarse, segun observa Petavio (*loc. cit. cap. 14.*); y parece tener visos de verdad que las imágenes de Dios no se admitieron en la iglesia romana hasta despues del siglo X. Tampoco lo fueron al mismo tiempo que las efigies de los santos sus estatuas; pues teniendo estas mas semejanza con los ídolos de los gentiles, aun en el siglo VIII no eran tan frecuentes; si bien despues fué extendiéndose su uso entre los Latinos.

iconoclastas, y lo confirmó el Tridentino (1). Y si el uso de las imágenes se admitió tarde en los templos, esto en nada perjudica al culto religioso, porque es hipotético; y con respecto á esta clase de doctrina hay muchos ejemplos en la Religion y en el derecho natural: sin embargo, es un deber de los obispos y demás pastores hacer que el culto de las imágenes se circunscriba dentro de sus límites, para que no degeneren en supersticion, como ha sucedido algunas veces.

10. Consagrada la iglesia con la ceremonia solemne, aun cuando se profane con un crimen enorme, no debe consagrarse nuevamente, así como el bautismo una vez conferido no puede reiterarse (2). La consagracion no se repite, si la iglesia permanece la misma á juicio de los hombres; pero si se consagrará la nueva, en caso de haberse destruido completamente la antigua. Por el contrario no necesita de consagracion, si la iglesia se renueva por partes, quedando ilesas las paredes; como sucederia si se quemase el maderaje, ó cayesen y se arruinasen los techos, y fuese necesario hacerlos de nuevo (3). Tampoco se reitera la consagracion porque se hubiese trasladado un altar (4), pues este y la iglesia se consagran con ceremonias diferentes; pero si se dudase de si la iglesia estuvo ó no consagrada, debe verificarse la consagracion (5), del mismo modo que se reitera el bautismo cuando se duda si ha sido conferido.

11. Debe reconciliarse la iglesia que se profanó despues de consagrada: profánase por derramamiento de sangre humana, y por homicidio cometido en ella, aun cuando no hubiese efusion de sangre (6); lo cual explican los intérpretes diciendo que es por efusion y homicidio cometidos injustamente: tambien se profana por derramamiento del sémen humano, aunque sea lícito (7); y por la sepultura de un gentil ó excomulgado (8).

(1) *Nicæn. II. act. 7. Trident. sess. 25. in decreto de invocatione sanctorum.*

(2) *Can. 20. D. 1. de consecratione.*

(3) *Cap. 6. ext. de consecratione ecclesie.*

(4) *Cap. 1. ext. eodem.*

(5) *Can. 18. D. 1. de consecratione.*

(6) *Cap. 4. et ult. ext. de consecratione ecclesie.*

(7) *Can. 19. D. 1. de consecratione, cit. cap. ult. et cap. 5. ext. de adulteriis.*

(8) *Cap. 7. ext. de consecratione ecclesie.*



12. En una iglesia profanada no pueden celebrarse los oficios divinos, á no ser que antes se reconcilie: esta operacion la ejecuta el obispo por medio de la aspersion de agua bendita, y de vino y ceniza, acompañada de preces. Los teólogos dicen que con esta ceremonia se significa la purificacion de los pecadores, por cuyo motivo se emplea la ceniza usada en la antigua penitencia: si la profanacion fuese causada por la sepultura de un excomulgado, primero debe desenterrarse el cadáver, en caso de poderlo conocer (1). Si se profanase una iglesia que únicamente estuviese bendecida, podrá purificarla un presbítero con solo agua bendita.

13. Conviene que se reparen de cuando en cuando las iglesias construidas, á fin de que duren perpetuamente; pero las reparaciones deben verificarse con los bienes de la misma iglesia, por cuya razon se destinó desde lo antiguo para este fin una parte de las rentas eclesiásticas. Por consiguiente los beneficiados están obligados á reparar las iglesias con los productos de sus beneficios, si les quedase algo despues de sustentarse frugalmente (2), á cuya carga están tambien sujetos los que poseen diezmos ú otros bienes eclesiásticos (3), á no ser que la iglesia tenga rentas de fábrica determinadas para el efecto. Si los bienes eclesiásticos no fuesen suficientes, es deber de los cristianos el reparar la iglesia parroquial; pero no está admitido en el reino de Nápoles el decreto del concilio de Trento (4) que concede á los obispos la facultad de obligar á los patronos y demás poseedores de rentas eclesiásticas, y aun á los feligreses, á reparar la parroquia.

(1) C. 18. D. 1. de consecratione.

(2) Cap. 4. ext. de ecclesiis ædificandis.

(3) Cap. 1. ext. eod.

(4) Sess. 21. de ref. cap. 7.

## CAPÍTULO XXVIII.

## DEL ASILO DE LAS IGLESIAS.

§ 1. Qué se entiende por *asilo*, y cómo se instituyó entre los cristianos. — 2. En los siglos medios tuvieron los asilos mucha amplitud. — 3. Se excluyeron de ellos ciertos criminales. — 4. Lugares de asilo. — 5. Penas contra los que lo violan. — 6. A qué juez corresponde fallar sobre el asilo. — 7. Conceordatos sobre este asunto en el reino de Nápoles. — 8. Modo de extraer á los reos del asilo. — 9. Forma judicial de las causas de asilo. — 10. Delitos por los cuales se excluye del asilo. — 11. Disminuyéronse los lugares que gozaban del derecho de asilo.

1. LA palabra *asilo* es griega, y designa un lugar sagrado, de donde no puede extraerse impunemente á los criminales que se acogen á él. Entre los gentiles, principalmente entre los judíos, griegos y romanos, hubo lugares de asilo; y entre los cristianos desde el tiempo de Constantino se admitió por costumbre que las iglesias fuesen estos lugares de refugio, y que los reos que á ellos se acogiesen estuviesen protegidos por la santidad del lugar; á cuya institucion dieron márgen los mismos obispos, que solian interceder por los reos con los magistrados para la remision de la pena merecida, ó á lo menos para suavizarla. Admitido por el uso el asilo de las iglesias, los emperadores cristianos promulgaron varias leyes, con las que establecieron su forma y modo (1).

(1) El derecho de señalar asilos, aun en las iglesias, pertenece mas bien á la potestad civil que á la eclesiástica; pues aquella recibió de Dios la facultad de castigar á los criminales, y además por derecho evangélico no hay lugar tan sagrado que libre á los reos de la potestad civil. Los mismos Padres de la Iglesia reconocieron esto, pues quitado el asilo de las iglesias por Arcadio, enviaron legados los Padres Africanos el año 599 á los soberanos para alcanzar su restitucion, á fin de que los que hubiesen cometido cualquier delito y se acogiesen á las iglesias, alcanzasen de los esclarecidos príncipes una prerogativa para que ninguno se atreviese á sacarlos de allí. Mas por último con el trascurso del tiempo la mayor parte de los intérpretes del derecho canónico comenzó á sostener que el asilo de las iglesias es de derecho eclesiástico y pertenece á la potestad espiritual.